

*El Senado y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de*

Ley 13448

Art. 1º

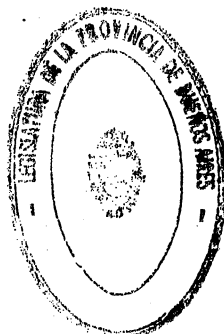
Declárase como bien cultural definitivamente incorporado al Patrimonio Cultural de la Provincia de Buenos Aires, dentro de los términos y alcances de la Ley 10.419 y sus modificatorias, al Complejo Cultural compuesto por el Museo "Paula Florido" y la Biblioteca Pública "Juan Francisco Ibarra" y viviendas, ubicadas en las calles 9 y 27 de la ciudad de 25 de Mayo, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción I, Sección B, Manzana 147, Biblioteca: Parcela 10; Museo: 9, 8, Vivienda: 1, 9; Vivienda: 2, 8.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la
Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los siete
días del mes de Febrero del año dos mil seis.

Dr. ISMAEL JOSE PASSAGLIA
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

Dr. JUAN PEDRO CHAVES
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



Dra. GRACIELA M. GIANNETTASIO
PRESIDENTE
Honorable Senado de la
Provincia de Buenos Aires

Dr. MAXIMO AUGUSTO RODRIGUEZ
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Senado de la
Provincia de Buenos Aires